SANTAROSA, 0 8 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 2885/19, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – S/CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE UN (1) CARGO CATEGORÍA 3 RAMA ADMINISTRATIVA DE LA LEY N° 643 EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad del Ministerio de Educación de cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 de la Rama Administrativa de Ley N° 643, en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "30 – Subsecretaría de Coordinación", corresponde llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, complementaria de la Ley N° 643;

Que a fojas 3 la Dirección General de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente;

Que mediante el Decreto Nº 797/19, se autoriza la intervención a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la Ley Nº 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto Nº 751/76, complementaria de la Ley mencionada precedentemente;

Que a los fines del referido concurso, corresponde indicar el esquema de conocimientos, habilidades y antecedentes evaluables, puntajes correspondientes, requisitos especiales para cubrir el cargo, integración de la Junta Examinadora, lugar y fecha en la que se tomará la prueba de oposición, plazos y lugar para las respectivas inscripciones;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "30 – Subsecretaría de Coordinación".

Artículo 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, de acuer-

//.-

//2.-

do con lo establecido por el Decreto Nº 797/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Artículo 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.

Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- MOLLICA, María José (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- PEDRETTI, Lidia Edelma (Categoría 1)

Artículo 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 10 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a las dependencias de este Ministerio, pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Seguridad, a la Secretaría de Cultura, a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría Letrada de Gobierno para la difusión entre los agentes de su repartición, insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondiente y notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 3

367

/ 19.-

Prof. María Cristina Garello MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "30 – Subsecretaría de Coordinación".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley Nº 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley Nº 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Coordinación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Coordinación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a)	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b)	Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa	0 a 2
c)	Capacitación obtenida	0 a 2
d)	Foja de servicios	0 a 1
e)	Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses	0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley Nº 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducidoy sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario Nº 1684/79.
- Ley N° 967 Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto Ley Nº 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 Reglamento de Contrataciones y sus modificato-

//2.= rios.

- Decreto Nº 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto Nº 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo Nº 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto Nº 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación Administrativas.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos Nº 470/73 y Nº 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos. (Parte Diario)

La prueba de oposición sera escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

<u>Fecha y lugar de inscripción:</u> Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 10 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

<u>Lugar de prueba de oposición:</u> Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

NEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº

367

Prof. María Cristina Garello MINISTRA DE EDUCACIÓN